

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
3. El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
4. Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2018, que autoriza la realización de Trabajos extraordinarias para el año 2018.
6. Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1. La Alerta meteorológica CNA AA52/2018 de fecha 24.06.18 emitida por la Dirección Meteorológica de Chile, estimando precipitaciones líquidas de intensidad moderada a fuerte para la región de la Araucanía desde el día 25 de junio, con parámetros de 30 a 60 milímetros, los cuales podrían provocar anegamientos en diversos sectores de la comuna.
2. El Análisis Técnico de Riesgos, de Fecha 24.06.18 de la Oficina Nacional de Emergencia Región de la Araucanía, que declara Alerta Verde Preventiva para la Región de la Araucanía, debido a las condiciones climáticas por el paso de un sistema frontal.
3. Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para que al amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas, pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
4. Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día 25 de junio de 2018, a causa del sistema frontal de lluvias en la IX Región de la Araucanía.

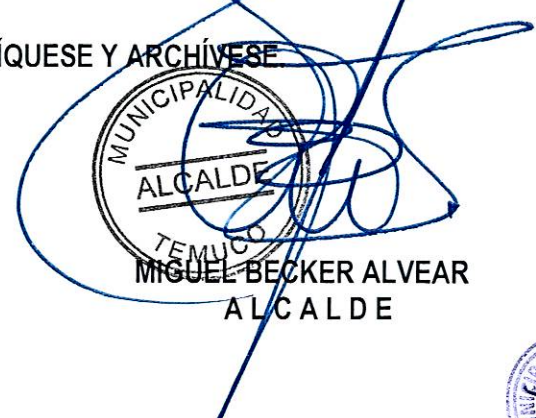
DECRETO:

1. **Decretase a partir del 25 de junio de 2018 situación de Pre emergencia**, debido a un sistema frontal que afecta la Región de la Araucanía desde el día 25 de junio de 2018.
2. Corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato, a través de su departamento de emergencias diagnosticar, priorizar y realizar la entrega de ayuda social en los casos que se ameriten.
3. A partir de esta fecha, corresponde al coordinador de Emergencias de la Comuna emitir un informe diario a la Administración Municipal de la Comuna de Temuco, el que deberá considerar descripción de los eventos producidos, ubicación de los puntos afectados, acciones realizadas, horario en que se realizaron y los recursos involucrados, incluidos el personal asignados a las tareas y detalles de las ayudas entregadas en la oportunidad.
4. Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de este pre emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl

5. Establézcase como centro de operaciones el Recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.
6. Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2018. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente emergencia, previa informe de actividades aprobado por el Administrador Municipal.
7. Mediante un Decreto Alcaldicio se dará por superada la pre emergencia o se solicitara el Decreto de emergencia en caso de proceder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCION JURIDICA
VO. 03

JCBP/BPO/FRO/bpo
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Recinto Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Dirección de Aseo
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento de Salud Municipal
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

IDOC 1537742